

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ITF- LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA R.U.T N° 96.884.770-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa ITF-Labomed Farmacéutica Limitada.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá ser renovado por 1 año más, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a ITF Labomed Farmacéutica Limitada, los valores unitarios contenido en anexo número uno, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cba  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- ITF Labomed Farmacéutica Limitada
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA  
FARMACIA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**

En Temuco, República de Chile, a 18 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.884.770-8**, representada conjuntamente por don **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Avenida Cerro El Plomo N° 5420, oficina 1405, Comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 18 de julio de 2023, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la

2771063

contratación directa de ITF- Labomed Farmacéutica Limitada, para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 169 – 2023.

**SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Provedora, quien por medio de sus representantes acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal.

**TERCERO:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 169-2023, fijados en Decreto N° 611 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro encargado, será el valor unitario indicado para cada medicamento, en Anexo N° 1 "Valores Unitarios Referenciales" contenido en Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 18 de julio del año 2023, valores impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Provedora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

**QUINTO.** La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por una vez por razones de buen servicio y previa aprobación

de la comisión evaluadora de propuestas. El plazo de entrega de los productos será de 5 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

**SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 000119590, del Banco Itaú, por la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de julio del año 2023, con vencimiento el 30 de noviembre del año 2024.

**NOVENO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA** y de don **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO**, para actuar en representación de la Provedora consta en Escritura Pública de otorgamiento de poderes de fecha 03 de septiembre del año 2019, otorgada ante el Notario Público de la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el N° 17.952-2019.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA**

**En rep. ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**

**CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO**  
**En rep. ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**

